



8853

CIERRE DE CUOTA HUIRO NEGRO
FRACCION VARADO PROVINCIA DE
COPIAPÓ, REGION DE ATACAMA PARA EL
PERIODO ABRIL – JUNIO.

RES. EX. Nº 0 4 8 8

CALDERA, 17 JUN. 2019

VISTOS: Decreto Exento 550 del 28 de Diciembre de 2018 de Ministerio de Economía, Fomento y turismo que establece cuota anual de captura para los recursos huíro negro, huíro palo y huíro flotador en la región de atacama y huíro flotador en el sector bahía chasco, el año 2019; la Resolución Exenta 183 del 17 de enero del 2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece la distribución de la cuota de los recursos huíro negro, huíro palo y huíro flotador en la región de Atacama; la Resolución Exenta 1889 del 23 de Mayo de 2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que modifica la distribución de la cuota del recurso huíro negro y huíro palo; la Resolución Exenta 4730 de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; Decreto Supremo 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta 183 del 17 de febrero del 2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo estableció la distribución de la cuota de los recursos huíro negro, huíro palo y huíro flotador en la región de Atacama, de conformidad al Decreto Exento 550 de 2018 de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;

Que la Resolución Exenta 1889 del 23 de mayo de 2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que modificó el numeral 1.- de la Resolución exenta N°183 de 2019, modificando la distribución de la cuota para los recursos huíro negro *Lessonia berteroana/spicata* y huíro palo *Lessonia Trabeculata*, en el área marítima de la región de Atacama.

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso huíro negro (*Lessonia berteroana/spicata*) para la provincia de Copiapó en la Región de

Atacama para la fracción "Varado", a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para el periodo Abril –Junio.

Que lo anterior manifiesta que este director regional debe proceder a resolver el cierre respectivo de conformidad a la ley y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.- Declárese cerrada la cuota del recurso huero negro (*Lessonia berteroana/spicata*) para la fracción Varado, por haberse extraído la totalidad de la cuota del periodo Abril-Junio, en el área marítima de de la Provincia de Copiapó, región de Atacama.

2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir del día 18 de Junio de 2019 a las 12:00 hrs, permitiéndose el ingreso de Huero negro varado de la Provincia de Copiapó a plantas autorizadas, hasta las 16:00 hrs del día 21 de Junio del presente año.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.

4.- Oficiese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE LO QUE CORRESPONDA
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL



GUILLERMO MERY LUFFI
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIÓN DE ATACAMA

GML/afa

Distribución:

- Consejo Zonal III Y IV Región.
- Sr. Gobernador Marítimo de Caldera.
- Capitanía de Puerto Caldera.
- Capitanía de Puerto Huasco.
- Capitanía de Puerto Chañaral.
- Comité de manejo de algas pardas III Región.
- Comité de Manejo de Bahía Chasco III Región.
- Centro de cultivos de III Región.
- Comercializadores de algas pardas
- Plantas de Transformación de algas pardas
- Oficina Provincial de Chañaral
- Oficina Provincial de Huasco
- Archivo.